

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión e Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 1100140030532020-00882-00

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago parcial y restablecimiento del plazo de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento contra Malory Morales Almario
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.119 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaría